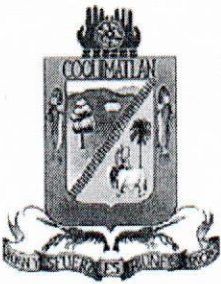


6. RESOLUCIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL O ESCRITO DE LA NO APLICACIÓN.

H. Ayuntamiento 2015-2018

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



Coquimatlán, Colima a 8 de Mayo de 2017.

DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

Con fundamento y apego al artículo 20 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se considera que con la realización del proyecto **“Modernización de cancha de fútbol en la comunidad de La Limones, municipio de Coquimatlán, Colima.”**, Los impactos ambientales asociados a las fases de suministro y colocación de pasto vegetal y suministro y colocación de sistema de riego, puede ser asimilada por el entorno debido a los asentamientos humanos existentes en la localidad, por lo que no habrá una alteración al paisaje, calidad del medio ambiente y uso del suelo.



ATENTAMENTE

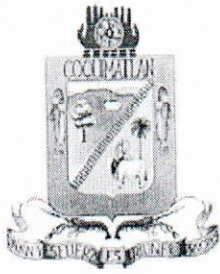
ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
Director General de Planeación y Obras Públicas.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



14. CONVOCATORIA/INVITACIÓN EN COMPRANET Y RESUMEN DE CONVOCATORIA DE ACUERDO AL RLOPSRM

H. Ayuntamiento 2015-2018

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

INFORME

El informe contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de las áreas.

EXPEDIENTE

Código del Expediente	Estado del Expediente	Descripción del Expediente	Descripción detallada del Expediente
1406851	Vigentes	MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE CO	MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA

TITULARIDAD

Creado por	División	Departamento	Referencia del Expediente / No. Control Interno
Nestor Ivan Ramirez Mendoza	Division		LO-806004996-E5-2017

FECHA CONFIGURACION

Fecha y hora de creación del Expediente
28/06/2017 12:02 AM

CATEGORIAS

Categoría Llave	Descripción Categoría
6120	Edificación no habitacional

INFORMACION ADICIONAL

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN - Número que identifica al procedimiento de contratación, necesario para la publicación del resumen de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Número del Procedimiento (Anuncio)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LO-806004996-E5-2017
Ejercicio presupuestal	Ejercicio presupuestal	2017
Unidad compradora	Unidad compradora	806004996

PROYECTO DE CONVOCATORIA - Indicar si para este procedimiento previamente se difundió el proyecto de convocatoria a través de CompraNet, de ser el caso indicar el número de procedimiento asignado

Etiqueta	Descripción	Propuesta
¿La contratación es superior a 10,000 SMGVDF elevado al mes?	Indicar si el presupuesto estimado de contratación es superior a diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes	No
Número del Proyecto de Convocatoria	Si hubo Proyecto de Convocatoria, indique el número de dicho Proyecto de Convocatoria, ej. PC-001ABC001-	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;"> OPERADO FORTALECE </div>

Etiqueta	Descripción	Propuesta
	E2-2015	

TESTIGO SOCIAL - Indicar si hay participación de testigo social en el procedimiento

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Indicar si hay participación de testigo social en el procedimiento	Indicar si la contratación es superior a diez millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal o se determinó impacto significativo en los programas sustantivos de la dependencia o entidad	Sí
Nombre del testigo social	Si indicó "Sí" en el campo anterior, indique el nombre del testigo social	

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Criterio de evaluación	Indique el criterio de evaluación del procedimiento	Puntos y porcentajes

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Anticipo	Indique si se otorgará anticipo	Sí
Porcentaje del anticipo	Si indicó "Sí" en el campo anterior, indique el porcentaje del anticipo	30
Puede subcontratarse	Puede subcontratarse	No

DATOS DE LA OBRA

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Ubicación del sitio o sitios de los trabajos	Capture todos los datos de ubicación de la obra	CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA
Fecha estimada del inicio de la obra	Fecha estimada del inicio de la obra	28 jul, 2017
Plazo de ejecución en días naturales	Plazo de ejecución en días naturales	126
El contrato se celebrará a:	Seleccione una de las siguientes opciones: Precio unitario, Precio alzado, Mixto o Amortización Programada	Precio unitario

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL - Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Indique si el procedimiento está bajo la cobertura de tratados	En caso de que el procedimiento internacional sea abierto el usuario deberá indicar si aplican tratados	Fuera de la cobertura de tratados

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS - Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Tratados Internacionales	Seleccione los Tratados Internacionales aplicables	

**OPERADO
FORTALECE**

Contrataciones del Expediente

Tipología	Código	Nombre	Fecha Fin/Cierre	Estatus
Licitación	825301	MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA	12/07/2017 11:00 AM	Por adjudicar

Solicitudes de Compra

La Lista no contiene elementos para mostrar

ARCHIVOS VISIBLES A Licitantes/CONTRATISTAS

Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño
Raíz (0)		0 KB

ARCHIVOS INTERNOS

Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño
Raíz (0)		0 KB

TABLÓN DE MENSAJES

La Lista no contiene elementos para mostrar

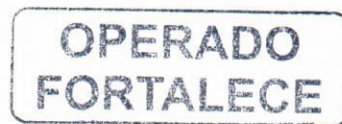
ANUNCIO

Detalles del anuncio

Visible a los Licitantes	Sí
Descripción del Expediente	MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA
Entidad Federativa de la UC	Colima
Tipo de Contratación	Obra Pública
Plazo de participación o vigencia del anuncio (Para proyecto de convocatoria FECHA LÍMITE PARA RECIBIR COMENTARIOS AL PROYECTO, Para licitación pública e invitación a cuando menos tres personas: FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES y para adjudicación directa FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN)	12/07/2017

información Contrato

Fecha estimada de inicio del Contrato	28/07/2017
Duración estimada del Contrato	126
Fecha estimada de conclusión del contrato (DD/MM/AAAA)	30/11/2017
Notas	Notas Adicionales por Defecto
Enlace Web	



Responsable de realizar el procedimiento de contratación en CompraNet

Nombre de la Unidad Compradora (UC)

COL-Coquimatlán-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
#806004996

Nombre del Operador UC

Nestor Ivan Ramirez Mendoza

E-mail del Operador UC

obraspublicas@coquimatlan.gob.mx

ARCHIVOS DE ANUNCIO

Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño
Raíz (2)		1,194 KB

Nombre Archivo/Carpeta	Descargable	Fecha ultima modificación	Descripción	Tamaño
1. VO E5-17.pdf	Sí	06/07/2017 09:19:05 AM	Acta de visita al sitio de los trabajos	422 KB
2.2. ANEXO JA E5-17.zip	Sí	06/07/2017 09:19:40 AM	Anexo de la Junta de Aclaraciones, contiene el catálogo de conceptos modificado el cual deja sin efecto el publicado con anterioridad y deberá ser utilizado por los licitantes interesados en la formulación de su propuesta. Así mismo, deberá atender a las aclaraciones señaladas en la Junta de Aclaraciones. Se incluye plano correspondiente a la cancha tipo para su conocimiento. Los volúmenes a considerar para la formulación de la propuesta son los indicados en el catálogo de conceptos.	773 KB

Equipo del Proyecto

Apellidos (NO MODIFICAR ESTOS DATOS)	Nombre (NO MODIFICAR ESTE DATO)	Mail	Grupo	Perfil
Ramirez Mendoza	Nestor Ivan	obraspublicas@coquimatlan.gob.mx	Division	Administrador UC
RAMIREZ MENDOZA	NESTOR IVAN	upcpcnet@gmail.com	Division	

DATOS RESUMEN DE AHORROS

No Activar la Gestión de los Ahorros

HISTÓRICO

OPERADO FORTALECE

Fecha Modificación	Área modificada	Descripción Modificación	Modificado por	Comentarios Modificación	Archivo adjuntado	Descripción acción
19/07/2017 12:32:09 PM	Anuncio	Los datos del Anuncio han sido guardados	Ramirez Mendoza Nestor Ivan			El campo Acta de fallo ha cambiado
15/07/2017 08:55:18 AM	Anuncio	Los datos del Anuncio han sido guardados	Ramirez Mendoza Nestor Ivan			El campo Acta de presentación y apertura de proposiciones ha cambiado
06/07/2017 09:20:01 AM	Anuncio	Los datos del Anuncio han sido guardados	Ramirez Mendoza Nestor Ivan			<p>Ha sido creado el Archivo:</p> <p>Archivo: 1. VO E5-17.pdf Fecha de Creación: 06/07/2017 09:19:05 AM Descripción: Acta de visita al sitio de los trabajos Dimensión: 422 KB Usuario - creador: Ramirez Mendoza Nestor Ivan Comentarios insertados: ,Ha sido creado el Archivo:</p> <p>Archivo: 2.2. ANEXO JA E5-17.zip Fecha de Creación: 06/07/2017 09:19:40 AM Descripción: Anexo de la Junta de Aclaraciones, contiene el catálogo de conceptos modificado el cual deja sin efecto el publicado con anterioridad y deberá ser utilizado por los licitantes interesados en la formulación de su propuesta. Así mismo, deberá atender a las aclaraciones señaladas en la Junta de Aclaraciones. Se incluye plano correspondiente a la cancha tipo para su conocimiento. Los volúmenes a considerar para la formulación de la propuesta son los indicados en el catálogo de conceptos. Dimensión: 773 KB</p>

**OPERADO
FORTALECE**

Fecha Modificación	Área modificada	Descripción Modificación	Modificado por	Comentarios Modificación	Archivo adjuntado	Descripción acción
06/07/2017 09:20:01 AM	Anuncio	Los datos del Anuncio han sido guardados	Ramirez Mendoza Nestor Ivan			Usuario - creador: Ramirez Mendoza Nestor Ivan Comentarios insertados: ,El campo Acta junta de aclaraciones ha cambiado
28/06/2017 12:10:31 AM	Anuncio	El Estado del Anuncio ha cambiado	Ramirez Mendoza Nestor Ivan			Campo "Estado del Anuncio": Nuevo Valor "Visible a Todos"; Valor Antiguo "No Visible a los Proveedores y/o Contratistas", No hay licitantes asociados al procedimiento de contratación para recibir notificaciones de los cambios
28/06/2017 12:03:25 AM	Ajustes	El Expediente esta Guardado	Ramirez Mendoza Nestor Ivan			Campo "Descripción detallada del Expediente": nuevo valor "MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"; antiguo valor "", El campo Proyecto convocatoria obra publica ha cambiado, El campo Testigo social obra ha cambiado, El campo Modalidad de evaluación obra pública ha cambiado, El campo Anticipo ad op ha cambiado, El campo Porcentaje del anticipo ad op ha cambiado, El campo Puede subcontratarse ha cambiado, El campo Ubicación de la obra ha cambiado, El campo Fecha estimada del inicio de la obra ha cambiado, El campo Plazo de ejecución en días naturales ha cambiado, El campo El contrato se celebrará a: ha cambiado, El campo Derecho de tratados ha cambiado, La Categoría 6120 con descripción ha

**OPERADO
FORTALECE**

Fecha Modificación	Área modificada	Descripción Modificación	Modificado por	Comentarios Modificación	Archivo adjuntado	Descripción acción
28/06/2017 12:03:25 AM	Ajustes	El Expediente esta Guardado	Ramirez Mendoza Nestor Ivan			sido añadida

**OPERADO
FORTALECE**



19. ACTA DE APERTURA: TÉCNICA ECONÓMICA



Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LO-806004996-E5-2017
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



LISTA DE ASISTENCIA

Siendo las 11:00 horas del día 12 de Julio de 2017 asisten a esta DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO, los participantes que a continuación se registran, para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-806004996-E -2017 correspondiente a la contratación de los trabajos de: "MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Participante	Representante legal	Firma
LUISALBERTO MOLINA MORA	JAIIME CASTAÑÓN MALDONADO	
Construcciones y Proyectos Miranda Ing. Rene Alberto Segura.	Ing. Rene Alberto Segura.	
J. Jesus Tejeda Fletes	Cesar Manuel Lira Jimenez	
EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.	DALPEI VEGARA VEGA	
FOD. JAIMES HURTADO	ING. FOD. JAIMES H.	
PROARCTEC SA DE CV.	ARQ. CHRISTIAN HOB SAUCEDO	
Construcciones y Ferreterías Torres SA de CV.	Arq. Francisco Aguirre	
AROGG	ARQ. JESUS ROMO ROMO	
J. Jesus Contreras Ruelas	Ing. Luis Alberto Torres P.	

OPERADO FORTALECE

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
 DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **COQUIMATLÁN, COLIMA** SIENDO LAS **11:00 HORAS**, DEL DÍA **12 DE JULIO DE 2017** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTÍCULOS 36 Y 37, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, SE REUNIERON EN LA **SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA** UBICADAS EN **CALLE. REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL.**, LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-806004996-E5-2017**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **"MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"**. LA OBRA SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE 2017)**.

PRESIDEN EL ACTO EL **LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO** ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA**. ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y RECIBIR EL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LOS INVITADOS PARTICIPANTES; A CONTINUACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS MISMAS, PROCEDIENDO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA A TRAVÉS DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EVALUAR SU CONTENIDO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1 FRACCIÓN I, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, UNO DE LOS PARTICIPANTES (EL QUE SE ESCOGIDO POR ELLOS MISMOS), DE MANERA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, Y LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RUBRICAN LOS DOCUMENTOS: **AE 10 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AE 12 CATALOGO DE CONCEPTOS**.

LO ANTERIOR, A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR PARTE DE LOS LICITANTES SOBRE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A ESTA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS REVISADOS DE FORMA CUANTITATIVA EN ESTE ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE. POR LO QUE SE ELABORA LA RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CADA PARTICIPANTE EN SU PROPOSICIÓN

SE ACEPTAN LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO A FIN DE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

No.	EMPRESA	IMPORTE + IVA
1	LUIS ALBERTO MOLINA MORA	\$1,655,774.79
2	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	\$1,878,758.68
3	J. JESÚS TEJEDA FLETES	\$951,838.32
4	EXCAVACIONES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	\$1,886,011.60
5	FERNANDO JAIMES HURTADO	\$832,659.58
6	PROARTEC, S.A. DE C.V.	\$1,152,466.89
7	URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS TORRES, S.A. DE C.V.	\$1,322,417.90
8	CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.	\$1,882,265.01
9	J. JESÚS CONTRERAS RUELAS	\$986,766.39

OPERADO FORTALECE

A EFECTO DE QUE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO** ESTÉ EN CONDICIONES DE ANALIZAR EL CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LAS **12:30 HORAS**, DEL DÍA **19 DE JULIO DE 2017**, A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social" **Presidencia Municipal**



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LO-806004996-E5-2017



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. POR LO QUE NO ES NECESARIA SU ASISTENCIA, YA QUE SE LES ENVIARÁ ADEMÁS UN CORREO ELECTRÓNICO CON LA INFORMACIÓN DEL FALLO.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN, RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, ENTREGÁNDOLES COPIA DE LA MISMA Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, ASÍ MISMO SE FIJARA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA, PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS **UBICADAS EN CALLE. REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL.**, EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DEL DÍA 12 AL 18 DE JULIO DE 2017. SE DA POR TERMINADO EL ACTO SIENDO LAS 12:00 HORAS DE LA FECHA DE SU INICIO.

POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO

**OPERADO
FORTALECE**

LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA <hr/>	POR LA CONTRALORÍA H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL. <hr/> PROF. SERGIO HERNÁNDEZ TORRES
POR LA CMIC <hr/> ING. JESÚS MENDOZA DE OYOS	OPERADOR PLATAFORMA COMPRANET <hr/> ARQ. NESTOR IVAN RAMIREZ MENDOZA

POR LOS PARTICIPANTES

LUIS ALBERTO MOLINA MORA <hr/> JAIME CASTAÑÓN MALDONADO J. JESÚS TEJEDA FLETES	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V. <hr/> ING. RENE ALBERTO SEGURA SOTELO EXCAVACIONES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
<hr/> ARQ. CESAR MANUEL LIRA JIMÉNEZ	<hr/> DANIEL VERGARA VEGA

Página 2 de 3
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-806004996-E5-2017

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

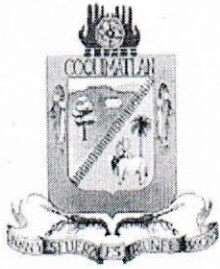


<p>FERNANDO JAIMES HURTADO</p> 	<p>PROARTEC, S.A. DE C.V.</p> 
<p>ING. FERNANDO JAIMES HURTADO URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS TORRES, S.A. DE C.V.</p> 	<p>ARQ. CHRISTIAN HERNÁNDEZ SAUCEDO CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.</p> 
<p>ARQ. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE J. JESÚS CONTRERAS RUELAS</p> 	<p>ARQ. JESÚS ROMO ROMO</p>

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"
Página 3 de 3

Presidencia Municipal



23. FALLO DE LA LICITACIÓN



Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO** DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, HABIENDO LLEVADO A CABO LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS, EMITE EL SIGUIENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-806004996-E5-2017** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE **"MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"**.

PRIMERO.- SE ASIENTAN LOS NOMBRES DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON SU PROPUESTA Y EL IMPORTE DE LAS MISMAS:

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA + IVA
1	LUIS ALBERTO MOLINA MORA	\$1,655,774.79
2	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	\$1,878,758.68
3	J. JESÚS TEJEDA FLETES	\$951,838.32
4	EXCAVACIONES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	\$1,886,011.60
5	FERNANDO JAIMES HURTADO	\$832,659.58
6	PROARTEC, S.A. DE C.V.	\$1,152,466.89
7	URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS TORRES, S.A. DE C.V.	\$1,322,417.90
8	CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.	\$1,882,265.01
9	J. JESÚS CONTRERAS RUELAS	\$986,766.39

SEGUNDO.- SE ASIENTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS Y EN SU CASO LAS RAZONES POR LAS CUALES LAS PROPUESTAS SON ACEPTADAS O DESECHADAS EXPRESANDO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO:

1. LUIS ALBERTO MOLINA MORA

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	Documentación Adicional y Documentación Técnica.	Presenta un folio digital en los documentos que componen esta parte de la propuesta, debiendo presentar un folio con foliador tradicional, de acuerdo con lo señalado por la convocante en la respuesta número 4 del numeral 7 del Acta de Junta de Aclaraciones.	Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
2	AT 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dirección de obras públicas de Coquimatlán les hubiere proporcionado, así como de	No presenta copia del Acta de visita al sitio de los trabajos. Debiendo presentarla de acuerdo con lo señalado en el inciso E) del numeral 6 del Acta de Junta de Aclaraciones.	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



	<p>haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán el programa de suministro correspondiente. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.</p>		
<p>3</p>	<p>AE 9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.</p>	<p>A) Concepto No. 1: TRAZO DE TERRENO PLANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.</p> <p><i>No considera en la integración y análisis del concepto al personal especializado en el manejo del equipo topográfico.</i></p> <p>B) Concepto No. 2: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL INCLUYE: CORTES, COMPENSACIONES, FORMACIÓN DE PENDIENTES PARA CANALES DE DESAGUE, CONTROL TOPOGRÁFICO, CARGAS Y ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DE CORTE, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD.</p> <p><i>No considera en la integración y análisis del concepto el insumo agua, necesario para la compactación del terreno.</i></p> <p><i>No considera en la integración y análisis del concepto equipo para la carga y acarreo del material sobrante y producto de cortes en el terreno.</i></p> <p>C) Concepto No. 9: 3 M DBR/ Y BUL K WI RE CONNECT OR 600 V., INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, FLETES, ACARREOS LOCALES, TRAZOS, EXCAVACIONES, TENDIDO, AJUSTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, CODOS, COPLES, TEES, RELLENOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.</p> <p><i>Considera en la integración y análisis del concepto una cuadrilla de 1 Plomero + 1</i></p>	<p>Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>

**OPERADO
FORTALECE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

21



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



		Ayudante para la instalación de este insumo, debiendo utilizar la cuadrilla de 1 Colocador + Ayudante como en los demás conceptos donde instala insumos del tipo electrónico.	
--	--	---	--

2. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.:

LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN SE PRESENTA DE FORMA CORRECTA EN TODOS SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS Y ADEMÁS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, RESULTANDO EN UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE.

3. J. JESÚS TEJEDA FLETES:

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p>DA 4. Original del escrito mediante el cual los licitantes o sus representantes legales de la persona moral manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su</p>	<p>No presenta copia simple de la identificación oficial con fotografía.</p> <p>Para el caso de persona física debería presentar copia simple de la cédula de identificación fiscal (RFC) y copia simple de la credencial de elector.</p>	<p>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

77



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



	identificación oficial. Así mismo integrar copia legible de Acta constitutiva, COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA y en el caso de las personas morales de la persona que firme la proposición y copia de su cedula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes)		
2	AT 4. Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. en caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	Presenta el curriculum del licitante como comprobante de las obras realizadas. Debiendo presentar copia de contratos y/o actas de entrega recepción para cotejar los trabajos que el licitante ha contratado con dependencias gubernamentales o particulares y comprobar su experiencia.	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3	AT 7. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su	Considera el equipo Motoconformadora y compactador de rodillos como arrendado, no presenta carta compromiso o contrato de	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracción I del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

71



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



	propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.	arrendamiento.	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4	AE 2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios: A Análisis del factor tp/ti; B Tabla de cálculo del factor de salario real; y C Análisis, cálculo e integración del salario real.	Hace referencia al Salario Mínimo para el cálculo del Factor de Salario Real, Debiendo utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA: \$75.49) de acuerdo con las nuevas disposiciones que para el caso señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
OPERADO FORTALECE			"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"
5	AE 3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.	Considera insumos como: gasolina, lubricante para motor, lubricante para transmisión, grasa, filtros para motoconformadora, llantas, los cuales no incluye en el documento AE 1 listado de insumos. Debiendo considerarlos ya que forman parte de los insumos que se requieren durante la ejecución de los trabajos a realizar.	Numeral 5.3, fracciones II y IV, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
6	AE 9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus	A) Concepto No. 1: TRAZO DE TERRENO PLANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA. No considera en la integración y análisis del concepto al personal especializado en el manejo del equipo topográfico.	Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

77



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



<p>correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.</p>	<p>B) Concepto No. 2: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL INCLUYE: CORTES, COMPENSACIONES, FORMACIÓN DE PENDIENTES PARA CANALES DE DESAGUE, CONTROL TOPOGRÁFICO, CARGAS Y ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DE CORTE, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD.</p> <p><i>No considera en la integración y análisis del concepto el equipo necesario (pipa) para el suministro del agua que se requiere para la compactación del terreno.</i></p> <p>C) Concepto No. 12: CISTERNA DE 20 M3 DE CAPACIDAD DE 3.20X3.20X2.00 M, A BASE DE MUROS Y LOSA BASE DE CONCRETO DE 14 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON DOBLE PARILLA DE VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, LOSA TAPA DE 12 CMS. CON VARILLA DE 3/8" A CADA 17 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL SOBROANTE FUERA DE LA OBRA, PLANTILLA, ARMADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, COLADO, VIBRADO, RELLENO, CARCAMO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALERA MARINA, TAPA REGISTRO DE LÁMINA Y LIMPIEZA.</p> <p><i>No considera en la integración y análisis del concepto el equipo de construcción o maquinaria necesario para la excavación del espacio para la cisterna.</i></p>	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;"> OPERADO FORTALECE </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 20px; text-align: center;"> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social" </p> </div>
---	--	--

4. EXCAVACIONES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.:

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	AT 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dirección de obras públicas de Coquimatlán les hubiere	<p><i>No presenta copia del Acta de visita al sitio de los trabajos y del Acta de junta de aclaraciones.</i></p> <p><i>Debiendo presentarlas de acuerdo con lo señalado en el inciso E) del numeral 6 del Acta de Junta de Aclaraciones.</i></p>	<p><i>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</i></p> <p><i>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</i></p>

22



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



<p>proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán el programa de suministro correspondiente. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.</p>		
--	--	--

5. FERNANDO JAIMES HURTADO:

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p>AT 6. Los documentos que acrediten la capacidad financiera, DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN DONDE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>No presenta los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2016.</p> <p>Solo presenta los correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015, debiendo presentar los correspondientes a los últimos dos ejercicios fiscales, es decir 2015 y 2016</p>	<p>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>
2	<p>AE 9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.</p>	<p>A) Concepto No. 1: TRAZO DE TERRENO PLANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.</p> <p>No considera en la integración y análisis del concepto al personal especializado en el manejo del equipo topográfico.</p> <p>B) Concepto No. 2: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL INCLUYE: CORTES, COMPENSACIONES, FORMACIÓN DE PENDIENTES PARA CANALES DE DESAGUE, CONTROL TOPOGRÁFICO, CARGAS Y ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DE CORTE, INCORPORACION DE HUMEDAD.</p>	<p>Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



		No considera en la integración y análisis del concepto el equipo necesario (pipa) para el suministro del agua que se requiere para la compactación del terreno.	
--	--	---	--

6. PROARTEC, S.A. DE C.V.: PROFESIONISTAS EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.:

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	AT 6. Los documentos que acrediten la capacidad financiera, DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN DONDE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	No presenta los estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales.	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
2	AE 2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios: A Análisis del factor tp/ti; B Tabla de cálculo del factor de salario real; y C Análisis, cálculo e integración del salario real.	Hace referencia al Salario Mínimo para el cálculo del Factor de Salario Real, Debiendo utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA: \$75.49) de acuerdo con las nuevas disposiciones que para el caso señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

7. URBANIZACIONES Y TERRACERÍAS TORRES, S.A. DE C.V.:

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	AT 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus	No presenta copia del Acta de visita al sitio de los trabajos y del Acta de junta de aclaraciones.	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracción I del

11



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



	<p>condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dirección de obras públicas de Coquimatlán les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán el programa de suministro correspondiente. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.</p>	<p><i>Debiendo presentarlas de acuerdo con lo señalado en el inciso E) del numeral 6 del Acta de Junta de Aclaraciones.</i></p>	<p><i>Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</i></p>
2	<p>AT 7. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.</p>	<p><i>Todo el equipo que requiere para la ejecución de los trabajos lo presenta como arrendado, sin embargo, no presenta carta compromiso o contrato de arrendamiento.</i></p>	<p><i>Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación.</i></p> <p><i>Artículo 69, fracción I de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</i></p>

OPERADO FORTALECE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

8. CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.:

LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN SE PRESENTA DE FORMA CORRECTA EN TODOS SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS Y ADEMÁS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, RESULTANDO EN UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE.

11



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



9. J. JESÚS CONTRERAS RUELAS

No.	DOCUMENTO	MOTIVO, ERROR O CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	AT 6. Los documentos que acrediten la capacidad financiera, DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN DONDE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	No presenta la declaración anual 2015. Debiendo presentar de los últimos dos ejercicios fiscales (2015 y 2016). El estado financiero correspondiente al 2016 lo presenta al 31 de Octubre de ese año, debiendo presentarlo al 31 de Diciembre.	Numeral 5.3, fracción I, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
2	AE 2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de los salarios: A Análisis del factor tp/ti; B Tabla de cálculo del factor de salario real; y C Análisis, cálculo e integración del salario real.	Hace referencia al Salario Mínimo para el cálculo del Factor de Salario Real, Debiendo utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA: \$75.49) de acuerdo con las nuevas disposiciones que para el caso señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
3	AE 3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.	Considera insumos como lubricante para motor, lubricante de transmisión, lubricante de sistema hidráulico, grasa mecánica, llantas para camión, disco abrasivo de 14", energía eléctrica, batería recargable de níquel, filtros motoconformadora, llantas para motoconformadora, lubricante mandos finales, filtros de retroexcavadora, llantas retroexcavadora, filtros de revolvedora de concreto, llantas para revolvedora, filtros vibrocompactador, llantas vibrocompactador, filtros de vibrador a	Numeral 5.3, fracciones II y IV, de las Bases de Licitación. Artículo 69, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



		gasolina; los cuales no incluye en el documento AE 1 listado de insumos	
		Debiendo considerarlos ya que forman parte de los insumos que se requieren durante la ejecución de los trabajos a realizar.	
4	AE 9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.	<p>A) Concepto No. 1: TRAZO DE TERRENO PLANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.</p> <p>No considera en la integración y análisis del concepto al personal especializado en el manejo del equipo topográfico.</p> <p>B) Concepto No. 2: NIVELACIÓN Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL INCLUYE: CORTES, COMPENSACIONES, FORMACIÓN DE PENDIENTES PARA CANALES DE DESAGUE, CONTROL TOPOGRÁFICO, CARGAS Y ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DE CORTE, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD.</p> <p>No considera en la integración y análisis del concepto el insumo agua, necesario para la compactación del terreno.</p>	<p>Numeral 5.3, fracción IV, de las Bases de Licitación.</p> <p>Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>

OPERADO FORTALECE

TERCERO.- SE ASIENTAN LOS NOMBRES DE LAS EMPRESAS QUE CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SON SUSCEPTIBLES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA + IVA
2	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	\$1,878,758.68
8	CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.	\$1,882,265.01

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES HAN RESULTADO SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

PARA LO CUAL SE LLEVA A CABO LA APLICACIÓN DEL MECANISMO QUE ATIENDE A LAS CONDICIONES, CRITERIOS, PARÁMETROS Y SU CORRESPONDIENTE VALORACIÓN EN PUNTAJE DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y AL **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EMITIDO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010. EN BASE A SU SECCIÓN TERCERA CONTRATACIÓN DE OBRAS.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



PARA LO CUAL EN BASE AL ARTÍCULO NOVENO DE DICHO ACUERDO Y EN BASE A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE HA LLEVADO A CABO LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES, OBTENIÉNDOSE LA SIGUIENTE PUNTUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS LICITANTES:

PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)						
NO.	EMPRESA	I. CALIDAD EN LA OBRA. (MAX.: 20 PUNTOS)	II. CAPACIDAD DEL LICITANTE. (MAX.: 15 PUNTOS)	III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. (MAX.: 10 PUNTOS)	IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (MAX.: 5 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA. (MAX.: 50 PUNTOS)
2	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	20.00	12.00	7.92	5.00	44.92
8	CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.	20.00	12.00	10.00	5.00	47.00

LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DESGLOSADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, SE SUMAN A LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA LO CUAL SE PRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO.

PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)					
NO.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA (CON IVA)	(MAX.: 50 PUNTOS)	PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (MAX.: 100 PUNTOS)
2	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	\$1,878,758.68	50.00	44.92	94.92
8	CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.	\$1,882,265.01	49.91	47.00	96.91

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES ES AQUELLA QUE REÚNE LA MAYOR PUNTUACIÓN CONFORME A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LO-806004996-E5-2017
FALLO DE LA LICITACIÓN



QUNTO.- CON BASE EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS Y EN EL NUMERAL 5.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 67, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA,** DETERMINA SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LA EMPRESA **CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.** CON UN IMPORTE DE: **\$1'882,265.01 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **PORQUE REÚNE Y CUMPLE CONFORME A LOS CRITERIO ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS Y ADEMÁS ES LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS CONVENIENTE.**

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN, RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, PONIÉNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, ASÍ MISMO SE FIJARA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA, PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN **CALLE. REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL.,** EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DEL DÍA **19 AL 26 DE JULIO DE 2017.**

POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**

 LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES

<p align="center">POR LA CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL.</p> <p align="center">_____ PROF. SERGIO HERNÁNDEZ TORRES</p>	<p align="center">POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA</p> <p align="center">_____</p>
---	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



24. ACTA DE FALLO Y/O AVISO DE
QUE LA MISMA SE ENCUENTRA
EN COMPRANET



Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LO-806004996-E5-2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL.**, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA AL CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LO-806004996-E5-2017**, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS DE: **"MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"**

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **COQUIMATLÁN, COL.**, SIENDO LAS **12:30 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DEL 2017** SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO** UBICADAS EN CALLE. **REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL**, PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN TOMADA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL LIC. **FERNANDO RAMÍREZ FUENTES** CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL. EN REPRESENTACIÓN DEL C. LIC. **ORLANDO LINO CASTELLANOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COL. , PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL CUAL SE FUNDAMENTÓ EN EL ARTÍCULO 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ MISMO, COMUNICÓ QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y DE HABER LEÍDO EL FALLO CON EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS (ANEXO DE ESTA ACTA), LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO** DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO A CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE: **\$1'882,265.01 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PORQUE REÚNE Y CUMPLE CONFORME A LOS CRITERIO ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS Y ADEMÁS ES LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS CONVENIENTE.

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
"MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"	\$1'882,265.01

LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER FIRMADO EL DIA **20 DE JULIO DEL 2017**, A LAS **12:00 HRS** PRESENTANDO PARA EL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ, DICHO ACTO SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO** UBICADAS EN CALLE. **REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL**,

ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA RECIBA COPIA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POSTERIORMENTE PROCEDER AL INICIO DE OBRA ESTIMADA EL 28 DE JULIO DEL 2017 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 126 DÍAS NATURALES PARA TERMINAR A MAS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

OPERADO FORTALECE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LO-806004996-E5-2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO



PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN, RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL **SISTEMA DE COMPRANET**, ASÍ MISMO SE FIJARA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA, PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS **OFICINAS UBICADAS EN CALLE. REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL.** EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DEL DÍA 19 AL 26 DE JULIO DE 2017.

POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO

 LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES

 POR LA CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 COQUIMATLÁN, COL.

 PROF. SÉRGIO HERNÁNDEZ TORRES

 POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL
 ESTADO DE COLIMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

**OPERADO
 FORTALECE**



26. CONTRATO N° (CON ANEXOS
DEBIDAMENTE REQUISITADOS)
O ACUERDO N°
(ADMINISTRACIÓN DIRECTA)

H. Ayuntamiento 2015-2018

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
CARATULA PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA**



CONTRATISTA:		CONTRATO A:	
CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.		PRECIO ALZADO ()	PRECIOS UNITARIOS (X)
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:		No. DE CONTRATO:	FECHA DE ADJUDICACION:
CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.		H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-005/2017	19 DE JULIO DE 2017
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES		No. DE OBRA O PROYECTO	FECHA DE CONTRATACION:
CIA131115NTA		05-FORTALECE-2017	20 DE JULIO DE 2017
DOMICILIO		PROCEDIMIENTO:	FECHA DEL FALLO:
1A PRIVADA DE TARASCOS No. 101 HOGARES FERROCARRILEROS 3A SECCIÓN, C.P. 78436		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-806004996-E5-2017	19 DE JULIO DE 2017

DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS OBRAS:

Trazo del terreno, nivelación y compactación del terreno natural, incluyendo cortes, compensaciones, formación de pendientes para canales de desagüe, control topográfico, cargas y acarreos de material producto de corte, incorporación de humedad. Colocación de pasto en rollo con capa de tierra vegetal en áreas nuevas. Colocación de Sistema de riego automatizado, construcción de cisterna de 20 m3 para almacenamiento de agua para riego. Colocación de porterías con la fijación adecuada.

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CLAVE PRESUPUESTARIA									
PROGRAMA: FORTALECE 2017	1-3-1-2-3									
DATOS EN CASO DE CREDITO:	AÑO	ENT.	PROG.	SPROG.	PROY.	U	PART.	U	DV	
	2017	06								

No. DE OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO:



"PEF 2017" Recursos asignados mediante CONVENIO de adhesión al contrato, monto de recursos registrado al último día hábil del mes de Abril de 2017 Y ACTA No. 53 de la SESION EXTRAORDINARIA Celebrada el día 15 de Mayo de 2017.

FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINACION:
28 DE JULIO DE 2017	30 DE NOVIEMBRE DE 2017

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO	30% ANTICIPO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	IMP. PARA INICIO (10%) I.V.A INCLUIDO	IMP. PARA MAT., EQUIPO PERMANENTE (20%) I.V.A. INCLUIDO
* 05-FORTALECE-2017.- "MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LOS LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"	\$ 2,183,427.41	\$ 655,028.22	\$ 218,342.74	\$ 436,685.48
	\$ 2,183,427.41	\$ 655,028.22	\$ 218,342.74	\$ 436,685.48

ANTICIPO		CUMPLIMIENTO	
No. DE FIANZA:	No. DE FIANZA:	IMPORTE:	IMPORTE:
		\$ 655,028.22	\$ 218,342.74

FIRMAS DE CONFORMIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN	CONTRATISTA
<p align="center">EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN</p>  <p align="center">LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS</p>	<p align="center">REPRESENTANTE LEGAL</p>  <p align="center">C. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA</p>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

**CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO**



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL., REPRESENTADO POR **EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA Y ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA**, PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL., RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA EL **C. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA **EMPRESA CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, EL CUAL CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y 2 Y 45 FRACCIÓN IV, INCISO A), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2.- QUE EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN I, INCISO L) Y 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN XV, 185 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.



ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

I.3.- QUE LA **ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES DE SUS FACULTADES DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4.- QUE LA **ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5.- QUE EL **LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS** Y LA **ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA** ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO** RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA **CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ**, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COQUIMATLÁN, DE FECHA **18 DE JUNIO DE 2015**, Y MEDIANTE **ACTA NÚMERO 109 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015** BAJO LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN LA QUE RINDIÓ PROTESTA LEGAL AL CARGO. LA **ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SECRETARIA, MEDIANTE EL **ACTA NÚMERO 28 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2016** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA LEGAL AL CARGO.

I.6.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVA APLICABLE.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

I.7.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR, EL PRESENTE CONTRATO, YA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO DE COQUIMATLÁN, COLIMA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, **NÚMERO 53 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2017** Y QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE EJERCERÁN FONDOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA **1-3-1-2-3** DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

I.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE REFORMA ESQ. **J. JESÚS ALCARAZ, ZONA CENTRO, COQUIMATLÁN, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28400** Y CON R.F.C. MCC850101LUA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.9.- QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** ACLARA QUE, DE ACUERDO AL ORIGEN DE LOS RECURSOS, LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADA EN LO SU SECESIVO **"LA LEY"**.

I.10.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-806004996-E5-2017**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADA EN LO SU SECESIVO **"LA LEY"**.

I.11.- QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** EN VIRTUD DE QUE ÉSTE PRESENTÓ LA MEJOR PROPUESTA EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LICITADA, ADEMÁS, GARANTIZA LA COMPLETA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEGÚN SE DESPRENDE DEL **ACTA DE FALLO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017**.

OPERADO
FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- QUE ES UN PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA **SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, TAL Y COMO CONSTA EN ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NÚMERO **50864 DEL TOMO 608** DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2013** OTORGADA ANTE LA FE DE DEL **LIC. MAURICIO MIER PADRÓN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15**, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **No. 30857-1** DE FECHA **29 DE ENERO DE 2014**.

II.2.- EL **C. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA**, ES EL **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA **SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES Y CON CLAVE **1274078136006** Y ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DEL ACTA ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA **SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** CON EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NÚMERO **50864, DEL TOMO 608** DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2013**, OTORGADA ANTE LA FE DE DEL **LIC. MAURICIO MIER PADRÓN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15**, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. **No. 30857-1** DE FECHA **29 DE ENERO DE 2014**; PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA SUFICIENTE Y CON LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN "LA LEY", ASÍ COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN "EL AYUNTAMIENTO" Y EN SU CASO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, EL PROYECTO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS CON LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, TODOS ELLOS COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

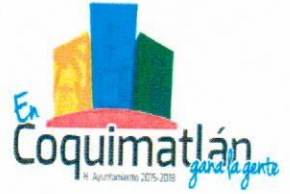
ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE EUORO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

II.5.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN Y QUE HA TOMADO EN CUENTA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO Y ENTREGA OPORTUNA DE LA OBRA.

II.6.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO QUE MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017.

II.7.- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN SU ESCRITO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.8.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA 1A PRIVADA DE TARASCOS No. 101, HOGARES FERROCARRILEROS 3A SECCIÓN, DE LA CIUDAD DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. C.P.78436 Y QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO Y NOTIFICACIONES SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CALLE 1A PRIVADA DE TARASCOS No. 101 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, C.P. C.P.78436

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4º, 5º Y 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL; 1, 3, 24, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 10, 24, 26, 36, 37, 38, 39, 75, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 99, 110, 112, 122, 127, 138, 144, 150, 154, 164, 168 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:



ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" UNA OBRA CONSISTENTE EN: "05-FORTALECE-2017.- MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LOS LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA", Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS SEÑALADAS EN EL PUNTO II.4 DE LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES DE CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 2,183,427.41 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO RESPECTO DE LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA: OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017 Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA: ANTICIPOS. - "EL AYUNTAMIENTO" OTORGA EN UNA EXHIBICIÓN, ANTICIPOS DEL 30% CONFORME A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATA.

SEXTA: PROGRAMA Y BITÁCORA. - LA OBRA DEBERÁ DESARROLLARSE DE ACUERDO CON EL PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE OBRA, QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**OPERADO
FORTALECE**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

“EL AYUNTAMIENTO” DARÁ POR ESCRITO A **“EL CONTRATISTA”** LAS ÓRDENES QUE ESTIME PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ÉSTE QUEDA OBLIGADO A ACUSAR RECIBO DE LAS MISMAS Y A PROCEDER A SU CUMPLIMIENTO.

LAS ÓRDENES SE DARÁN A TRAVÉS DEL LIBRO Y/O VÍA ELECTRÓNICA BITÁCORA DE LA OBRA O MEDIANTE OFICIO. **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A FIRMAR DE ENTERADO LAS NOTAS ASENTADAS EN LA BITÁCORA Y RESPONDER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. SI **“EL CONTRATISTA”** NO FIRMA DE ENTERADO EN LA NOTA O NO LA RESPONDE EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES, SE TENDRÁ POR ACEPTADO LO ASENTADO EN LA NOTA. EL LIBRO DE BITÁCORA, CON HOJAS FOLIADAS Y CON COPIAS PARA **“EL CONTRATISTA”** ESTARÁ PERMANENTEMENTE Y DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO EN EL LOCAL DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PARA CONSULTA Y ASIENTOS DE NOTAS POR **“EL AYUNTAMIENTO”** Y **“EL CONTRATISTA”**.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO RECIBA EL ANTICIPO EN LOS TIEMPOS ACORDADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL AYUNTAMIENTO”** LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN PROGRAMADOS SE DIFIEREN EN LOS MISMOS TIEMPOS QUE SE DESFASE LA ENTREGA DEL ANTICIPO. EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR EN LA FECHA ESTABLECIDA.

PARA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **“EL AYUNTAMIENTO”** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN POR LA CUAL SE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CATÁLOGO DE CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA; **“EL CONTRATISTA”** SE COMPROMETE A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULAN SOBRE EL SALDO NO

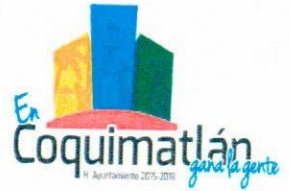
ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OPERADO
FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES. - "EL CONTRATISTA" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES DE "EL AYUNTAMIENTO", A LAS DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL TIPO DE OBRA, ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y AL PROYECTO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, Y SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA OBRA RESULTE DE ACUERDO AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES, CALIDAD, PLAZO Y TODO AQUELLO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, LA SUPERVISIÓN TENDRÁ A SU CARGO.

- I.- LLEVAR LA BITÁCORA DE LA OBRA;
- II.- VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO A LO QUE ESTIPULA EL MARCO NORMATIVO, ASÍ COMO A LO ORDENADO POR "EL AYUNTAMIENTO";
- III.- REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS EN COORDINACIÓN CON "LA CONTRATISTA", APROBARLAS Y FIRMARLAS, DANDO TRÁMITE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU PAGO;
- IV.- MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS;
- V.- INTEGRAR UN ALBUM FOTOGRÁFICO COMPLETO DE LA OBRA;
- VI.- CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS;
- VII.- ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LAS OBRAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL MARCO NORMATIVO;
- VIII.- ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN;
- IX.- RENDIR INFORMES CON PERIODICIDAD SEMANAL Y UNO GENERAL AL FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS,

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUJURO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

ECONÓMICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RELACIONADOS CON EL CONTRATO, Y;

X.- LAS DEMÁS QUE “EL AYUNTAMIENTO” CONSIDERE CONVENIENTES.

ES FACULTAD DE “EL AYUNTAMIENTO” REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DESIGNADO POR “EL AYUNTAMIENTO” A LOS MENCIONADOS LUGARES.

POR SU PARTE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A UN PROFESIONAL QUE LO REPRESENTE QUIEN DEBERÁ ESTAR REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRAS Y CORRESPONSALES O SIMILAR DEL AYUNTAMIENTO Y, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LAS QUE AQUÍ SE CONTRATAN Y QUE DEBERÁ SER PREVIAMENTE ACEPTADO POR “EL AYUNTAMIENTO”, ACEPTACIÓN QUE ÉSTA PODRÁ REVOCAR A SU JUICIO.

EL REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER AMPLIAMENTE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN “EL AYUNTAMIENTO”, LAS DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO LEGALMENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y POR CUENTA DE “EL CONTRATISTA” EN TODO LO REFERENTE AL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO. - EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA” LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYA SU SOLICITUD. “EL AYUNTAMIENTO” RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO “EL CONTRATISTA”, O LA QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y SE HARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

EN LA MISMA FORMA SE PROCEDERÁ EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA OBRA SUFRA DEMORA POR NO HABERSE PODIDO REGULARIZAR LA ADQUISICIÓN DE

OPERADO
FORTALECE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

LOS TERRENOS QUE SE REQUIEREN PARA INTEGRAR EL DERECHO DE VÍA O EL APROVECHAMIENTO DE LOS BANCOS DE MATERIALES SEÑALADOS POR “EL AYUNTAMIENTO”.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS QUE FUERAN IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVA PARA “EL AYUNTAMIENTO” EL CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA, “EL AYUNTAMIENTO” DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A “EL CONTRATISTA” LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A “EL CONTRATISTA” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUÍDA OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

DÉCIMA: MODIFICACIONES Y VARIACIONES AL CONTRATO.- “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN ESTE CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍA EL OBJETO DEL PROYECTO, SE CELEBRARÁN CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS ADICIONALES DEBERÁN SER AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE “EL AYUNTAMIENTO”. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON APROXIMADAS Y POR LO TANTO SUJETAS A VERIFICACIONES, SIN QUE POR ESTE CONCEPTO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN MODIFICARSE.

“EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CATÁLOGO ACTUALIZADO DE CONCEPTOS, CADA VEZ QUE EN LA OBRA RESULTEN VOLÚMENES EXCEDENTES, CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO O EXISTAN MODIFICACIONES AL PROYECTO O ESPECIFICACIONES QUE INCIDAN EN EL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

MISMO, ELLO EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR “EL AYUNTAMIENTO”.

“EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS REDUCIR EL MONTO DEL CONTRATO Y “EL CONTRATISTA” ACEPTA EJECUTAR LAS OBRAS POR EL MONTO REDUCIDO A LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO CONFORME AL NUEVO CALENDARIO QUE SE ESTABLEZCA. EN ESTE CASO Y CUANDO LO ESTIME NECESARIO “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ REDUCIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICANDO EL PROGRAMA, LO QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ACEPTAR.

DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN EL PERIODO DE UN MES MÁXIMO, ACOMPAÑADAS POR GENERADORES FIRMADOS POR “EL CONTRATISTA” Y VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO, ANEXANDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REPORTE FOTOGRÁFICOS, CROQUIS REFERENCIADOS DE LOS CONCEPTOS GENERADOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” A LA RESIDENCIA DE LA SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE PODRÁN SER SEMANALES, QUINCENALES O MENSUALES; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA LA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO. POR LO QUE DEBERÁN EFECTUARSE POR “EL AYUNTAMIENTO”, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE QUE SE TRATE.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR “EL CONTRATISTA” ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO”.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN CON CARGO A “EL CONTRATISTA” SEAN COMPENSADAS EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES “EL AYUNTAMIENTO” SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR EL PAGO DE LO INDEBIDO.

DÉCIMA SEGUNDA: TRABAJOS ORDINARIOS. - LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL CATÁLOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PAGARÁN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS. DICHS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A “EL CONTRATISTA” POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN A LAS OBRAS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SON RÍGIDOS Y SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- CUANDO A JUICIO DE “EL AYUNTAMIENTO” SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL CATÁLOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA “EL AYUNTAMIENTO” MEDIANTE LA SUPERVISIÓN ORDENARÁ A “EL CONTRATISTA” SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE COMPROMETE A LLEVARLOS A CABO, PRESENTANDO A REVISIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO” LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SOLICITADA POR “EL AYUNTAMIENTO”.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

LAS TARJETAS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEBERÁN DE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- a) DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA DEL CONCEPTO QUE SE VA A EJECUTAR, MISMA QUE DETERMINARÁ LA SUPERVISIÓN MEDIANTE LA NOTA DE BITÁCORA;
- b) UNIDAD DE CONCEPTO (M2, KG., PZA.) EVITANDO UNIDADES DE MEDIDAS DE TIPO GENERAL, TALES COMO LOTE O SIMILARES;
- c) VOLUMEN APROXIMADO A EJECUTAR;
- d) EXPRESAR EN LO POSIBLE LAS MARCAS Y MODELOS, DE LOS INSUMOS QUE LOS INTEGREN; Y,
- e) FIRMAS AUTÓGRAFAS DE “**EL CONTRATISTA**”, DEL SUPERVISOR ADSCRITO A LA OBRA QUE ORDENÓ LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.

ANEXO A LAS MISMAS DEBERÁN DE INTEGRARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) NOTA DE BITÁCORA EN DONDE SE CONSIGNE LA INSTRUCCIÓN POR PARTE DE “**EL AYUNTAMIENTO**” DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA CUAL TAMBIÉN SE INDICARÁ EL MOTIVO POR EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO EXTRAORDINARIO (NO SE CONTEMPLA EN CATÁLOGO, CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN, MODIFICACIONES DEL PROYECTO, ETC.);
- b) PLANOS, CROQUIS O FOTOGRAFÍAS EXPLICATIVAS, SOBRE TODO, EN LOS CONCEPTOS ATÍPICOS;
- c) FACTURA O EN SU CASO PRESUPUESTOS, CUANDO EL CONCEPTO TRATE DE SUMINISTROS DE INSUMOS NO CONTENIDOS EN LAS BASES DE CONCURSO; Y,
- d) TARJETAS DE BÁSICOS CUANDO ÉSTAS NO SE INCLUYAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PREVIAMENTE A LA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE

LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEA APLICABLE A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, “**EL**

OPERADO
FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

- AYUNTAMIENTO** ESTARÁ FACULTADA PARA ORDENAR A **"EL CONTRATISTA"** SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR CONFORME A DICHS PRECIOS.
- II. SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y **"EL AYUNTAMIENTO"** CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR CONFORME A TALES PRECIOS.
- III. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LOS TABULADORES QUE TENGA EN VIGOR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR. EN UNO U OTRO CASO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.
- IV. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS I, II, III **"EL CONTRATISTA"** A REQUERIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERA SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

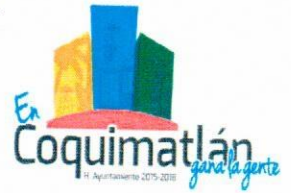
SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS, LOS QUE JUNTO CON SUS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUEDARÁN INCORPORADOS A ESTE CONTRATO, PARA TODOS SUS EFECTOS.

"EL AYUNTAMIENTO" DETERMINARÁ UNILATERALMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, CUANDO, AL TRANSCURRIR EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ORDENA SU EJECUCIÓN, **"EL CONTRATISTA"** NO HAYA PRESENTADO LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU REVISIÓN, O SI HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO SE PRESENTA PARA CON SU INTERVENCIÓN DETERMINAR LOS PRECIOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

SI “EL AYUNTAMIENTO” NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS DE ESTA CLÁUSULA, PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERAS PERSONAS.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE “EL AYUNTAMIENTO” FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE “EL AYUNTAMIENTO”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE “EL CONTRATISTA” RECIBIÓ COPIA DEL ACTA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, GARANTIZARÁ LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE “LA LEY”, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN

DÉCIMA QUINTA: AJUSTE DE COSTOS.- CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DEL COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES EN LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS, QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE; AJUSTÁNDONOS AL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE “LA LEY”.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

II.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS POR "EL CONTRATISTA" CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LA METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL REFERIDO BANCO;

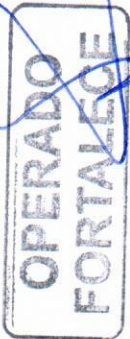
III.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, Y

IV. A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA CONTRALORÍA.

LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, EN MONEDA NACIONAL, DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA, NO SE REQUIERE DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

EL AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA SE SUJETARÁ A LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 153 A DEL REGLAMENTO.

LOS ÍNDICES BASE QUE SERVIRÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS EN EL CONTRATO, SERÁN LOS QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, DEBERÁN SER LOS QUE PREVALEZCAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y NO PODRÁN MODIFICARSE O SUSTITUIRSE POR NINGUNA VARIACIÓN QUE OCURRA ENTRE LAS FECHA DE SU PRESENTACIÓN Y EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN EL QUE SE PRESENTÓ.

PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", Y CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS PRECIOS DE LA PROPOSICIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR, POR UNA SOLA OCASIÓN, LA DETERMINACIÓN DE UN PRIMER FACTOR DE AJUSTE, EL CUAL DEBERÁ CALCULARSE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN ESTE CONTRATO. ESTE FACTOR DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁ AFECTARSE POR LA ENTREGA DE ANTICIPOS. ESTO NO APLICARÁ EN LAS OBRAS O SERVICIOS QUE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREVIA JUSTIFICACIÓN, AUTORIZARÁN DICHO FACTOR, EL QUE SERÁ APLICADO A CADA ESTIMACIÓN Y REPERCUTIRÁ DURANTE TODO EL EJERCICIO DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LOS AJUSTES DE COSTOS QUE LE SUCEDAN.

SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SE OTORGA ALGÚN ANTICIPO, EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.

LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A.- LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA;

B.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OPERADO FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO;

C.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", MISMO QUE SE INDICA EN LA FRACCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN ESTA CLÁUSULA.

D.- EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS;

E.- EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y

F.- LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS, SE PODRÁ DETERMINAR UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTOS DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES APLICABLES DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA" QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN; SI ES A LA BAJA, SERÁ "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO. CUANDO "EL CONTRATISTA" PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD RESPECTIVA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA, MISMA QUE SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 152 DEL REGLAMENTO. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE; PARA ESTOS CASOS SE

OPERADO
FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

“EL AYUNTAMIENTO” O ENTIDAD DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS.

TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - CUANDO “EL CONTRATISTA” COMUNIQUE A “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA RESPECTIVA QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN.

A).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, SEA IDENTIFICABLE Y SUSCEPTIBLE DE UTILIZARSE Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE “EL AYUNTAMIENTO”. EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A “EL CONTRATISTA” LO EJECUTADO.

B).- CUANDO “EL AYUNTAMIENTO” DETERMINE SUSPENDER LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO, SE CUBRIRÁ A “EL CONTRATISTA” EL IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO “EL AYUNTAMIENTO” Y “EL CONTRATISTA” CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO LAS OBRAS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

D).- CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.- EN ESTE CASO, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, TODO ELLO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 64 DE "LA LEY".

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO EL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE TENDRÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL AYUNTAMIENTO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN ESTE CONTRATO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU

B

OPERADO FORTALECE

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES. ASÍ COMO A RECONOCER A SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES, VIOLACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, UTILIZACIÓN DE MATERIALES DEFECTUOSOS, APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INCORRECTOS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCERAS PERSONAS.

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA". CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN

INMEDIATA, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA". SI NO ATENDIERA LOS REQUERIMIENTOS DE "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LO QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL CONTRATISTA", Y EN SU CASO, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS OTORGADA.

"EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MISMA INCLUYENDO LAS INSTALACIONES. ESTA ACTUALIZACIÓN DEBERÁ LLEVARSE CONFORME AL TRANSCURSO DE LA OBRA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN FIRMARÁ POR APROBACIÓN EN LOS MENCIONADOS PLANOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EL ARCHIVO DIGITALIZADO DE TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA OBRA (OFICIOS, ESTIMACIONES, FOTOGRAFÍAS, ETC.)

DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

OPERADO FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

DÉCIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIALES DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO DE RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA DE "EL AYUNTAMIENTO", PERO PODRÁ SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE EL SUBCONTRATISTA SE SUBROGUE NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO, AÚN EN EL CASO DE SUBCONTRATAR "EL CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE" EL **CONTRATISTA**" PUEDA SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SERÁ NECESARIO QUE SATISFAGA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL AYUNTAMIENTO" EXPONRIENDO LOS MOTIVOS QUE TIENE PARA PEDIR LA SUBCONTRATACIÓN;
- "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ SU AUTORIZACIÓN CUANDO A SU JUICIO EL SUBCONTRATISTA TENGA LA MISMA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y MORAL DE "EL CONTRATISTA"; Y,
- QUE EXISTA INSCRIPCIÓN PREVIA DEL SUBCONTRATISTA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS Y PROYECTISTAS DE "EL AYUNTAMIENTO".

VIGÉSIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. - SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

LAS PENAS SERÁN DE 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS, EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**; LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, FIJADAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONVENIDO. NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

LAS PENAS SE ESTABLECEN ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR, TIPO DE CONTRATO, GRADOS DE AVANCE Y POSIBILIDAD DE ESTABLECER FECHAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN MEDIANTE RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA, SALVO

QUE EN EL CONTRATO SE HAYA PACTADO QUE DICHAS PENAS NO SERÁN DEVUELTAS EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CRÍTICAS PACTADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS.

DE EXISTIR RETENCIONES DEFINITIVAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ

OPERARIO FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

EFFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO "EL AYUNTAMIENTO".

DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ SU DEVOLUCIÓN DE ÉSTE.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" REINTEGRE A "EL CONTRATISTA" ALGÚN MONTO RETENIDO, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIEZ POR CIENTO), CUANDO ESTE LÍMITE SEA REBASADO "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. -DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 60 Y 62 DE "LA LEY", "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR LAS RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE "LA LEY".

LA CONTROVERSIA A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE "LA LEY" Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DE DERECHO A SU RESCISIÓN, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN AL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



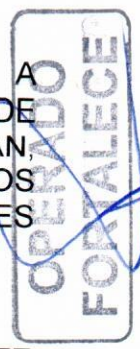
No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN EXPONIENTE LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEL "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O POR CASO FORTUITO O POR FUERZA MAYOR SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 60 ÚLTIMO PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 62 DE "LA LEY".



VIGÉSIMA QUINTA: SOMETIMIENTO A LA LEY.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN "LA LEY" Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.



VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENCION. - "EL AYUNTAMIENTO", TENDRÁN EN ESTE CONTRATO LA INTERVENCIÓN QUE LE SEÑALAN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE COLIMA, POR



ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE BENEFICIO SOCIAL DE "EL CONTRATISTA". - EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

I.- A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES COMPENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PROVEER AL PERSONAL A SUS ÓRDENES DEL EQUIPO PROPIO PARA SU FIN. IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DAR AVISO A LA OFICINA FORESTAL MÁS CERCANA, DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

II.- A COMUNICAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

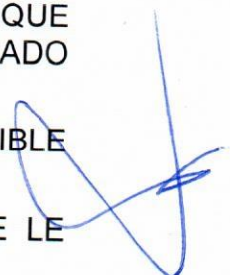
III.- CUANDO POR CAUSAS NATURALES, TALES COMO SISMOS, CICLONES, CRECIMIENTO DE RÍOS, SE DECLARE ESTADO DE DESASTRE EN ALGÚN LUGAR DEL MUNICIPIO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS URGENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NORMALES PRESTANDO PARA ELLO SU MAQUINARIA CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE POR UN LAPSO DE 24 HORAS, A PARTIR DE QUE SEA SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO". VENCIDO EL PLAZO MENCIONADO SE ATENDERÁ A LO QUE SE CONVenga.

IV.- QUE LA MANO DE OBRA CONTRADA SEA ORIGINARIA EN LO POSIBLE DE LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTAN LOS TRABAJOS

V.- EL CONTRATISTA ACEPTA QUE A LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A.- El 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTOS DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

B.- EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO. (ART. 70 LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.).





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.


VIGÉSIMA NOVENA: NACIONALIDAD DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE FUE LEÍDO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, EL 20 DE JULIO DE 2017.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.



LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



ENF/ MA. TERESA GUERRERO PADILLA
SÍNDICO MUNICIPAL

ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA
SECRETARIA

POR EL CONTRATISTA



ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

CONTRATO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO

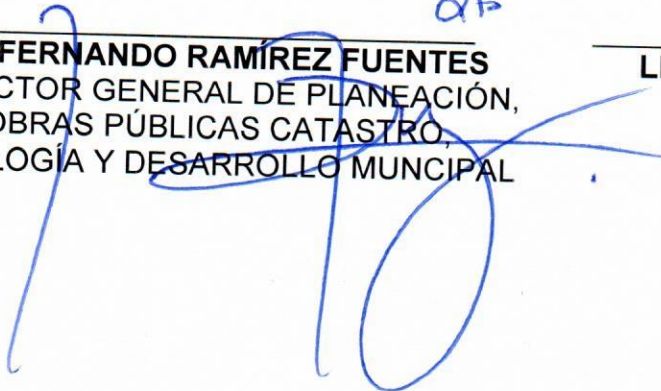



No. H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017.

CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ACABADOS
AROGG, S.A. DE C.V.

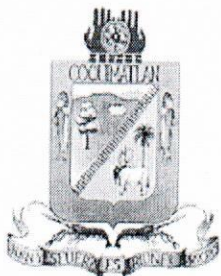
C. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS


LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
OBRAS PÚBLICAS CATASTRO,
ECOLOGÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL


LIC. YOLANDA JIMÉNEZ VIDRIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO





46. SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS (CONTRATISTA)



Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coahuilatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



Coquimatlán, Col. a 15 de Diciembre de 2017

A quien corresponda

Por medio del presente se hace la aclaración referente al **Ajuste de costos**, documento correspondiente al anexo IV.6 del expediente de obra: **“Modernización de cancha de fútbol en la comunidad de La Limones, municipio de Coquimatlán, Colima.”**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2017, este H. Ayuntamiento **NO efectuó Ajuste de costos.**

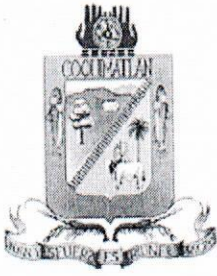
ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento 2018
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLAN, COL.
2015-2018
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

ING. FERNANDO RAMIREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



47. ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE



Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



Coquimatlán, Col. a 15 de Diciembre de 2017

A quien corresponda

Por medio del presente se hace la aclaración referente al **Ajuste de costos**, documento correspondiente al anexo IV.6 del expediente de obra: **“Modernización de cancha de fútbol en la comunidad de La Limones, municipio de Coquimatlán, Colima.”**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2017, este H. Ayuntamiento **NO efectuó Ajuste de costos.**



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLAN, COL.
2015-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES

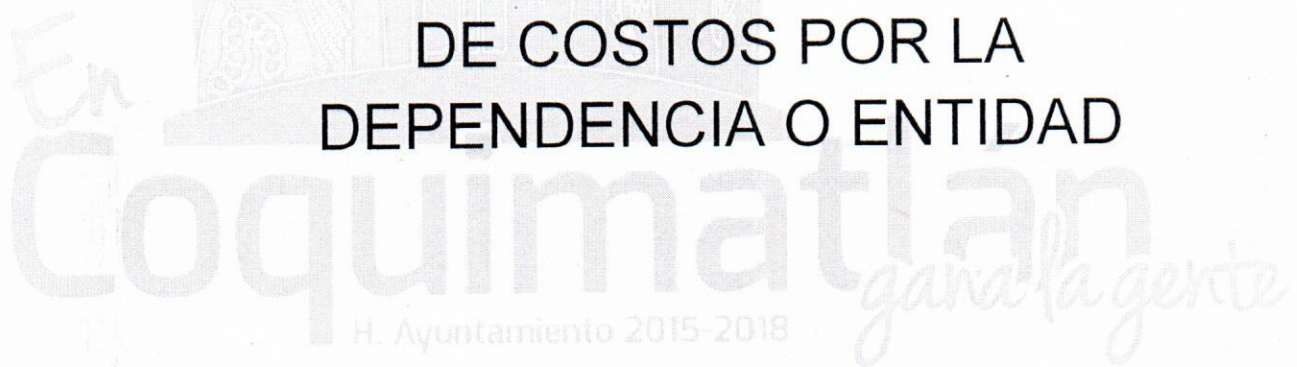
ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



48. DETERMINACIÓN DE AJUSTES DE COSTOS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD



Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



Coquimatlan, Col. a 15 de Diciembre de 2017

A quien corresponda

Por medio del presente se hace la aclaración referente al **Ajuste de costos**, documento correspondiente al anexo IV.6 del expediente de obra: **"Modernización de cancha de fútbol en la comunidad de La Limones, municipio de Coquimatlan, Colima."**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2017, este H. Ayuntamiento **NO efectuó Ajuste de costos.**



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLAN, COL.
2015-2018
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

ING. FERNANDO RAMIREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlan, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



CONVENIOS



Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



49. CONVENIOS CON LA
DOCUMENTACIÓN SOPORTE
(CATÁLOGO DE CONCEPTOS
DE CONVENIO, PROGRAMAS
DE EJECUCIÓN MODIFICADOS,
PROYECTO EJECUTIVO
MODIFICADO)

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO ADICIONAL POR TIEMPO

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. °. **H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017**, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL., A QUIEN SE LE DENOMINARA "**LA DEPENDENCIA**", REPRESENTADA POR EL **C. ORLANDO LINO CASTELLANOS** EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, Y EL **FERNANDO RAMÍREZ FUENTES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE. Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG S.A. DE C.V.**

, SEGÚN CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", EL CUAL CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

LAS PARTES DECLARAN QUE:

- I. CON FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2017** "LA DEPENDENCIA" CELEBRA EL CONVENIO ANTES MENCIONADO EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA CONSISTENTE EN "**MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA**" AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. **H.COQ-FORTALECE-CONTRATO-005/2017**, ES EN RAZÓN DE LA NECESIDAD DE EFICIENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS ASÍ COMO INTEGRACIÓN DE CONCEPTOS NO CONSIDERADOS INICIALMENTE EN EL CONTRATO Y EN EL PROGRAMA DE OBRA, PERO QUE SON NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA OBRA.
- II. EL CONTRATISTA ALUDIDO ESTAR REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA FEDERAL Y SEÑALA QUE "**LA DEPENDENCIA**", PODRA MODIFICAR POR UNICA OCASIÓN DICHO CONTRATO, ESTIPULANDO EL PRECEPTO DE QUE SI TAL MODIFICACION NO REBASA EL 30% DEL TIEMPO DEL CONTRATO O EL PLAZO O NO IMPLICA VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, PROCEDERA A CELEBRAR EL CONVENIO CON "**EL CONTRATISTA**".
- III. LAS PARTES RECONOCEN COMO SUYO EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE SE APLICA Y RATIFICAN LAS DECLARACIONES EN EL CONTENIDO DE DICHO VONVENIO.

IV. "EL CONTRATISTA" "LA DEPENDENCIA" DECLARAN QUE:

- I. A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR POR LOS VOLÚMENES EXCEDENTES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS EN EL CONTRATO, ESTO SIN REBASAR EL MONTO CONTRATADO.

"EL CONTRATISTA" DECLARAN QUE:

- I. QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SOMENTE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.


ADMINISTRACIÓN 2015-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO


- PRIMERO.** SE ESTABLECE QUE EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO NO SERÁ MODIFICADO.
- SEGUNDO.** OBJETO DEL CONVENIO: CUMPLIR CON EL CONTRATO SIN AFECTACIONES A EL CONTRATISTA NI A LA DEPENDENCIA.
- TERCERO.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS ANTES DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2018 DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCION INICIAL DE LA OBRA APROBADO POR "LA DEPENDENCIA", Y QUE FIRMADO FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR LOS QUE EN EL INTERVIENE EN UN TANTO, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL. A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.


POR LA DEPENDENCIA


LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Coquimatlán




ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
Director General de Planeación y
Obras Públicas del H. Ayuntamiento de
Coquimatlán

POR EL CONTRATISTA


C. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
Representante Legal
CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ACABADOS
AROGG S.A. DE C.V.

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



67. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, FÍSICA DE LOS TRABAJOS



Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 64 PARRAFO PRIMERO DE LA LOPSRM PROGRAMA FORTALECE 2017

En la cabecera municipal del municipio de **Coquimatlán, Colima** siendo las **11:30** horas del día **31** del mes de **Enero** del año **2018**, estando reunidos en la ubicación de la obra, **“Modernización de cancha de fútbol en la comunidad de Los Limones, municipio de Coquimatlán, Colima.”**; los representantes del ayuntamiento de Coquimatlán, con el objeto de verificar la terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega formal por parte del contratista **C. José Francisco Gutiérrez García** representante legal de la empresa **Construcción Ingeniería y Acabados AROGG, S.A. de C.V.** y el Municipio de Coquimatlán, representada por el **Lic. Orlando Lino Castellanos**, Presidente Municipal, **Ing. Fernando Ramírez Fuentes**, director de obras públicas y desarrollo urbano, el **Prof. Sergio Hernández Torres** contralor municipal y el **Arq. Néstor Iván Ramírez Mendoza** supervisor de obra, quien entrega a satisfacción los trabajos consistentes en: **“Modernización de cancha de fútbol en la comunidad de Los Limones, municipio de Coquimatlán, Colima.”**

Localidad: **Los Limones**

Programa: **FORTALECE**

Contrato: **H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-005/2017**

Importe (CON I.V.A. INCLUIDO) del contrato: **\$ 2,183,427.41**

Convenio: **N/A.**

Importe (CON IVA INCLUIDO) del convenio: **N/A.**

Fianza de anticipo: no. **758790** por un importe de **\$ 655,028.22**

Fianza de cumplimiento: no. **758791** por un importe de **\$ 218,342.74**

Inicio de ejecución de la obra de acuerdo a contrato: **28 de Julio de 2017.**

Termino de ejecución de la obra de acuerdo a contrato: **30 de Noviembre de 2017.**

Inicio real de la obra: **28 de Julio de 2017.**

Fecha de término real de la obra: **29 de Enero de 2017**

Importe final ejecutado: **\$ \$2,183,427.41** (DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N.).

De acuerdo con lo indicado en el contrato de referencia y sus documentos complementarios, el importe ejercido se realizó de la siguiente manera:

NO. DE ESTIMACIÓN	ESTIMADO		NETO A PAGAR	
	ESTIMADO	ACUMULADO	ESTIMADO	ACUMULADO
ESTIMACION NO. 1	\$289,244.85	\$289,244.85	\$199,977.90	\$855,006.12
ESTIMACION NO. 2	1,410,484.08	1,699,728.93	\$975,179.51	1,830,185.63
ESTIMACION NO. 3	\$483,698.48	2,183,427.41	\$334,419.11	2,164,604.74

“Este programa es público, es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.”

El contratista **C. José Francisco Gutiérrez García** representante legal de la empresa **Construcción Ingeniería y Acabados AROGG, S.A. de C.V.** y el Municipio de Coquimatlán, a través del **Presidente Municipal De Coquimatlán**, declaran, que se entregan los trabajos de conformidad a lo acordado por ambas partes.

Una vez recorrido e inspeccionado el sitio de la obra, por los representantes de las entidades federales, estatales, municipales, y contratista. Habiendo verificado que la obra se encuentra terminada y funcionando, de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones técnicas y del proyecto de inversión ejercido, está en condiciones de ser recibida.

Esta acta no exime a la contratista de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir en el transcurso de doce meses respecto de los trabajos efectuados de acuerdo al artículo 66 de la Ley De Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para la federación, estado o el municipio por concepto de defectos y vicios ocultos. Para lo cual exhibirá la póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

Leída la presente por las partes y enteradas en su contenido, alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

ENTREGA POR LA CONTRATISTA


**C. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ
GARCÍA**

Contratista

RECIBE POR LA EJECUTORA


**ING. FERNANDO RAMIREZ
FUENTES**

Director De General De Planeación
Y Obras Públicas.

TESTIGOS


**ARQ. NÉSTOR IVÁN RAMÍREZ
MENDOZA**

Residente De Obra Del Ayuntamiento



V.2 ACTA DE FINIQUITO (ART. 64 LOPSRM)



"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



FINIQUITO DE OBRA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LOPSRM, 168 Y 170 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

PROGRAMA FORTALECE 2017

OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LOS LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA."

EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA SIENDO 11:30 HORAS DEL DÍA 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, ESTANDO REUNIDOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, PARA TRATAR EL ASUNTO DEL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-005/2017 DENOMINADO: "MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LOS LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA."

LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN Y EL CONTRATISTA CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V. PERSONA MORAL, SE REÚNEN ESTE DÍA CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, RELATIVOS A LA OBRA DENOMINADA:

"MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LOS LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA."

LA CUAL CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y HOY SE HACE LA ENTREGA FORMAL DE SUS SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V. PERSONA MORAL, AL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, REPRESENTADO POR EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EL PROF. SERGIO HERNÁNDEZ TORRES CONTRALOR MUNICIPAL Y EL ARQ. NÉSTOR IVÁN RAMÍREZ MENDOZA SUPERVISOR DE OBRA, QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"MODERNIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE LOS LIMONES, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA."

I.- IMPORTES:

IMPORTE CONTRACTUAL: \$ 2,183,427.41 (DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N.).

IMPORTE REAL EJECUTADO: \$ 2,183,427.41 (DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N.).

CONVENIO ADICIONAL: N/A.

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlan, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

"Este programa es público, es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social."



H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COLIMA
ADMINISTRACION 2015-2018
 Dirección de Planeación y Obras Públicas



ADITIVA: **N/A.**

DEDUCTIVA: **5 AL MILLAR POR EL CONCEPTO DE SUPERVICIÓN Y VIGILANCIA DEL IMPORTE SIN IVA.**

DEDUCTIVA: **5 AL MILLAR POR EL CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS DEL IMPORTE SIN IVA.**

IMPORTE DE AJUSTES DE COSTOS: N/A.

II.- PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

CONTRATO: **28 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

DIFERIDO: **N/A.**

CONVENIO: **N/A.**

PERIODO DE AJUSTE DE COSTOS: **N/A.**

III.- IMPORTE DE OBRA EJECUTADA

A N E X O S:

IMPORTE DE OBRA ESTIMADA:

\$ 2, 183,427.41 (DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATR OCIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N.).

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE ESTIMACIÓN	ESTIMADO		NETO A PAGAR	
	ESTIMADO	ACUMULADO	ESTIMADO	ACUMULADO
ESTIMACIÓN NO. 1	\$289,244.85	\$289,244.85	\$199,977.90	\$855,006.12
ESTIMACIÓN NO. 2	\$1,410,484.08	\$1,699,728.93	\$975,179.51	\$1,830,185.63
ESTIMACIÓN NO. 3	\$483,698.48	\$2,183,427.41	\$334,419.11	\$2,164,604.74

CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CADA UNA DE LAS PARTES:

SALDO RESULTANTE: N/A

FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SERÁN LIQUIDADOS:

LA INVERSION TOTAL EJERCIDA EN LA PRESENTE OBRA FUE APORTADA MEDIANTE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

AÑO FISCAL	TOTAL	FORTALECE
2017	\$2,214,000.00	\$2,214,000.00

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

"Este programa es público, es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social."



H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COLIMA
ADMINISTRACION 2015-2018
Dirección de Planeación y Obras Públicas



IV.- SANCIONES Y CARGOS ADICIONALES

CARGOS POR SUPERVISIÓN: \$ 0.00

ESTIMACIÓN FINAL.

PENAS CONVENCIONALES A FAVOR DE LA DEPENDENCIA: \$ 0.00

IMPORTE DEL ANTICIPO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DEL CONTRATO.

IMPORTE ANTICIPO OTORGADO: **\$655,028.22** (SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 22/100 M.N.)

V.- SOBRECOSTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR DE SER EL CASO ARTICULO 62 FRACCION II DE LA LOPSRM Y 162 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM. N/A.

SALDO POR AMORTIZAR: \$0.00

INTERESES: \$0.00

VI.- RETENCIONES Y DEVOLUCIONES EFECTUADAS.

\$18,822.66 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 66/100 M.N.)

PRODUCTO DE LAS RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR. DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA, Y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS.

VII.- AJUSTE DE COSTOS: N/A.

VIII.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN EN RESCISIÓN DE CONTRATO

A.-) IMPORTE DE SANCIÓN POR ATRASO DE OBRA: N/A.

B.-) IMPORTE DE PENALIZACIONES POR EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO: N/A.

C.-) CARGOS POR SUPERVISIÓN N/A.

**NO. DE FIANZAS Y FECHAS: IMPORTES TOTALES MONTO A FAVOR DE:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COQUIMATLAN COLIMA**

FIANZA ANTICIPO NO. **758790** DEL CONTRATO POR EL 30% DEL TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, **\$ 655,028.22 CON IVA INCLUIDO.**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO NO. **758791** DEL CONTRATO POR EL 10% DEL TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, **\$ 218,342.74 CON IVA INCLUIDO.**

EL CONTRATISTA DECLARA QUE EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

“Este programa es público, es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.



H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COLIMA
 ADMINISTRACION 2015-2018
 Dirección de Planeación y Obras Públicas



SE HACE CONSTAR POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE FINIQUITO, QUE EN ESTE EVENTO FUE ENTREGADA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS LA QUE QUEDA A SALVO PARA CUALQUIER VICIO OCULTO QUE SE PRESENTE.

SIN OTRO PARTICULAR FIRMAN LOS PARTICIPANTES A ESTE ACTO DE CIERRE Y FINIQUITO DE LA OBRA EN REFERENCIA.

CONTRATISTA:

C. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
 REPRESENTANTE LEGAL

“MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN”

ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
 DIRECTOR DE GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.



ARQ. NÉSTOR IVÁN RAMÍREZ MENDOZA
 RESIDENTE DE OBRA DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACTA FINIQUITO DE OBRA O SERVICIOS CONFORME AL ART. 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LOPSRM, 168 Y 170 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM, DEL CONTRATO NO. H.COO-FORTALECE-CONTRATO-005/2017 CON EL CONTRATISTA CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ACABADOS AROGG, S.A. DE C.V., PERSONA MORAL., DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECE 2017.

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

“Este programa es público, es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.